



REGLAMENTO DEL ASOCIADO REPRESENTANTE Y REPRESENTADO, EN LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS PARA LA XLI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS PRESENCIAL 2024

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de FEUSAB, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 33, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 46 Y 54, del Estatuto,

RESUELVE

ARTICULO 1°. Realizar la XLI Asamblea General Ordinaria de Asociados PRESENCIAL el día **23 de marzo de 2024 a partir de las 09:00 a.m.**, en la Universidad de San Buenaventura – Cali, carrera 122 No. 6-65.

ARTICULO 2°. REPRESENTACIÓN EN LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS. El número en la participación de la XLI Asamblea General Ordinaria de Asociados PRESENCIAL debe ser directa; sin embargo, únicamente cada Asociado podrá representar a uno (1) por cada Asociado hábil.

ARTICULO 3°. SUPERVISIÓN DEL PROCESO. La supervisión del proceso de inscripción y representación de DELEGADOS será supervisada por Control Social y la Gerencia del FEUSAB, quienes resolverán las dudas, conflictos, e inquietudes que resultaren, garantizando la transparencia del proceso de la elección de delegados.

ARTICULO 4°. ASOCIADOS HÁBILES. Son Asociados hábiles los regularmente inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren a paz y salvo con las obligaciones contraídas con el Fondo de Empleados a la fecha de esta convocatoria.

ARTÍCULO 5°. ASOCIADOS INHÁBILES: El Comité de Control Social es el órgano encargado de verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles que presente la Administración. A los Asociados inhábiles se les informará a través de correo electrónico.

Los Asociados inhábiles podrán presentar a Control Social sus reclamaciones relacionadas a demostrar su capacidad para participar en la Asamblea.

ARTICULO 6°. REQUISITOS PARA SER ASOCIADO REPRESENTANTE Para ser Asociado representante se requiere:

1. Ser Asociado hábil al momento de la convocatoria.
2. Inscribirse como Asociado representante.

Parágrafo1. Los miembros de la Junta Directiva, Comité de Apelaciones y del Comité de Control Social **no podrán representar** a ningún Asociado hábil.

Parágrafo2. La Representante Legal y los empleados de FEUSAB, no podrán ser delegados ni ser representados.

ARTICULO 7°. INCRIPCIÓN ASOCIADO QUE SOLO SE REPRESENTA A SÍ MISMO. El Asociado que no se representa más que a sí mismo, solo debe diligenciar la parte superior del formato INSCRIPCIÓN DEL ASOCIADO REPRESENTANTE para la XLI Asamblea General Ordinaria de Asociados PRESENCIAL 2024 dejando en blanco la parte correspondiente a representación de otro asociado. La entrega del formato diligenciado se recibirá por correo electrónico a feusab@usbcali.edu.co o en físico **en la oficina de FEUSAB hasta las 3 p.m. el día 29 de febrero de 2024.**

ARTICULO 8°. INSCRIPCIÓN ASOCIADOS EN REPRESENTACIÓN. Los asociados representantes deben enviar el formato INSCRIPCIÓN DEL ASOCIADO REPRESENTANTE para la XLI Asamblea General Ordinaria de Asociados PRESENCIAL 2024, al correo electrónico a feusab@usbcali.edu.co o llevarlo en físico a la oficina de FEUSAB edificio Farallones tercer piso, incluyendo nombre, número de cédula y celular, correo



REGLAMENTO DEL ASOCIADO REPRESENTANTE Y REPRESENTADO, EN LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS PARA LA XLI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS PRESENCIAL 2024

electrónico y firma. Se recuerda que debe diligenciarse completamente el formato e incluir todos los datos del Asociado representado agregando la firma digital de a quien representará, si fuese necesario. La entrega del formato diligenciado se recibirá por correo electrónico a feusab@usbcali.edu.co o en físico **en la oficina de FEUSAB hasta las 3 p.m. el día 29 de febrero de 2024.**

Parágrafo 1. Si un Asociado no busca o no encuentra quién lo represente, deberá asistir a la XLI Asamblea General Ordinaria de Asociados PRESENCIAL (Art. 13 de este mismo reglamento).

Parágrafo 2. Si excepcionalmente un Asociado no se inscribió previamente y tampoco se hizo representar por otro Asociado, podrá asistir a la XLI Asamblea General Ordinaria de Asociados PRESENCIAL, con derecho voz y voto, siempre y cuando no tenga ninguna inhabilidad.

ARTICULO 9°. VERIFICACIÓN y APROBACIÓN DE LOS FORMATOS DILIGENCIADOS POR LOS ASOCIADOS Y RECIBIDOS EN FEUSAB. La entrega de los formatos debidamente diligenciados y verificados debe cumplir el 100% de los requisitos estos serán validados por el Comité de Control Social y la Gerencia del FEUSAB, dejando constancia bajo acta de los formatos que cumplen los requisitos a cabalidad. Una vez finalizado el proceso de verificación y aprobación de los formatos recibidos se informa a la Junta Directiva **el 04 de marzo de 2024, entregando la respectiva Acta.**

Parágrafo 1. Cuando un Asociado aparezca registrado en más de una planilla, se considerará solo la representación de **primera opción**, según orden de llegada del formato.

Parágrafo 2. FEUSAB deberá conservar toda la documentación física y digital de este proceso en sus archivos.

Parágrafo 3. Si un Asociado representante se retira voluntariamente del FEUSAB debe informar que no podrá asistir y hacerlo hasta cinco (5) días antes de celebrarse la XLI Asamblea General Ordinaria de Asociados PRESENCIAL, será obligación de parte del Asociado representado buscar una nueva representación o asistir a la Asamblea.

ARTICULO 10°. RESPONSABILIDAD DE LOS ASOCIADOS REPRESENTANTES. Los Asociados representantes que cumplan con todas las condiciones representarán a todos los Asociados y no a un grupo o sección en especial y son responsables de:

- Velar por el progreso y desarrollo de la XLI Asamblea General Ordinaria de Asociados PRESENCIAL.
- Cada Asociado PRESENTE EN LA ASAMBLEA tendrá voz y derecho a un voto (1) a excepción de los asociados representantes quienes tienen derecho a dos (2) votos (el suyo y el del asociado representado)
- Participar activamente en la conformación de las comisiones propuestas para la Asamblea según el orden del día.
- Postularse para las vacantes y ocupar los órganos de Dirección, control y de apoyo. (Junta Directiva, Control Social, Apelaciones y diferentes Comités).
- Ingresar a tiempo a la XLI Asamblea General Ordinaria de Asociados PRESENCIAL.
- Estar desde el inicio de la XLI Asamblea General Ordinaria de Asociados PRESENCIAL hasta la clausura, so pena a ser sancionado con una multa equivalente al 10% s.m.m.v. **(\$130.000)**
- Informar por parte de los asociados representantes a sus representados, los aspectos tratados en la Asamblea y las decisiones tomadas.



REGLAMENTO DEL ASOCIADO REPRESENTANTE Y REPRESENTADO, EN LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS PARA LA XLI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS PRESENCIAL 2024

- Si por algún motivo el Asociado Representante no puede asistir a la XLI Asamblea General Ordinaria de Asociados PRESENCIAL, deberá informar a su representado y a los órganos de Supervisión de la Asamblea, hasta cinco (5) días antes de llevarse a cabo la misma para que dicho asociado busque un nuevo representante.

ARTICULO 11°. PERDIDA DE INVESTIDURA. La condición de representación se pierde en los siguientes casos:

1. Por actos de indisciplina que afecten las relaciones con los demás asociados antes o durante la Asamblea.
2. Por retiro del FEUSAB o por retiro del Empleador.

ARTICULO 12°. SANCIONES. De acuerdo con el artículo 40 del Estatuto, el Asociado que sin causa justificada deje de asistir a la XLI Asamblea General Ordinaria de Asociados PRESENCIAL será sancionado económicamente con el 20% del s.m.m.v (**\$260.000**). Esta sanción aplica tanto para los Asociados hábiles que no participen como Asociados representantes, ni asistan a la Asamblea sin justa causa.

Parágrafo 1. Si un Asociado hábil no asiste a la XLI Asamblea General Ordinaria de Asociados PRESENCIAL, debe presentar al FEUSAB por escrito y con soportes el motivo de la NO asistencia, esta será valorada por los miembros de supervisión de este reglamento (Ver Artículo 3.) quienes tomarán la decisión. Dicha decisión se dejará bajo acta y se le comunicará al Asociado por correo electrónico.

Parágrafo 2. El dinero recaudado por motivo de esta sanción se llevará al Fondo de Bienestar Social.

ARTICULO 13°. ACTUACIÓN FUNCIONARIOS FEUSAB. Los funcionarios serán neutrales, con relación a los posibles candidatos delegados y delegados elegidos, sin embargo, podrán promover la participación de los Asociados en el proceso electoral.

ARTICULO 14°. DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN. La Junta Directiva, la Gerencia y Control Social se responsabilizan de diseñar una campaña informativa y organizada para que todos los Asociados estén debidamente informados y animados a participar en la XLI Asamblea General Ordinaria de Asociados PRESENCIAL.

Dado en Santiago de Cali a los 1 días del mes de febrero de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GILMA STELLA VARGAS MENESES

Presidente



MARTHÁ LUCÍA RAMÍREZ PÉREZ

Secretaria

(Original firmado)